

PRECIO PÚBLICO NÚM. 3.21

PRECIO PÚBLICO POR PRESTACIÓN DE SERVICIOS O REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

ÍNDICE

| | |
|---|----|
| CAPÍTULO I – Fundamento y Naturaleza | 2 |
| CAPÍTULO II – Concepto y modalidades de precios públicos | 2 |
| CAPÍTULO III – Obligados al pago | 2 |
| CAPÍTULO IV – Bases, Tipos y Cuantía | 2 |
| CAPÍTULO V – Obligación de pago | 9 |
| CAPÍTULO VI – Normas de gestión..... | 9 |
| Disposición Adicional | 10 |
| Disposición Final..... | 10 |

CAPÍTULO I – FUNDAMENTO Y NATURALEZA

Artículo 1.

En ejercicio de las facultades concedidas en los artículos 41 y 127 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se establecen los precios públicos por la prestación de los servicios o la realización de actividades que se determinan en el artículo cuatro del presente.

CAPÍTULO II – CONCEPTO Y MODALIDADES DE PRECIOS PÚBLICOS

Artículo 2.

1. Los precios públicos que se regulan constituyen la contraprestación por la prestación de servicios y realización de actividades administrativas de competencia local, realizados en régimen de derecho público que se refieran, afecten o beneficien de modo particular al obligado al pago.
2. Servicios o actividades sobre las que se fijan precios públicos serán los relacionados en el artículo 4.

CAPÍTULO III – OBLIGADOS AL PAGO

Artículo 3.

Están obligados al pago de los precios públicos las personas a las que se refieran, afecten o beneficien de modo particular, los respectivos servicios prestados o las actividades realizadas.

CAPÍTULO IV – BASES, TIPOS Y CUANTÍA

Artículo 4.

La cuantía del precio público que corresponda abonar por la prestación de cada uno de los servicios, será la indicada a continuación:

1. PISCINAS

TARIFAS ENTRADAS, BONOS Y CURSILLOS COMPLEJO DE PISCINAS MUNICIPALES DE PINTO¹

| PRECIOS PISCINA DE VERANO (€) | | | |
|---|-------------------|-----------------------|----------------------------------|
| ENTRADAS | RESIDENTES | TARIFA GENERAL | Acompañante⁽²⁾ |
| Laborables adultos > 15 años | 3,55 € | 9,00 € | 5,35 € |
| Laborables niños (de 3 a 14 años) | 2,2 € | 6,00 € | 4,10 € |
| Sábados, domingos y festivos adultos > 15 años | 4,2 € | 11,00 € | 7,6 € |
| Sábados, domingos y festivos niños (de 3 a 14 años) | 2,45 € | 8,00 € | 5,2 € |
| Entrada despues de las 16 h. (laborables) | ADULTOS | 1,55 € | 4,00 € |
| | NIÑOS | 1,00 € | 2,65 € |
| Entrada después de las 16 h. (sábados, domingos y festivos)) | ADULTOS | 1,85 € | 4,90 € |
| | NIÑOS | 1,10 € | 3,60 € |
| BONOS | | | |
| INFANTIL 10 baños (de 3 a 14 años) | 13,3 € | 36,00 € | - |
| INFANTIL 25 baños (de 3 a 14 años) | 27,8 € | 75,00 € | - |
| ADULTOS 10 baños > 15 años | 27,8 € | 75,00 € | - |
| ADULTOS 25 baños > 15 años | 55,6 € | 150,00 € | - |

¹ Las tarifas de los cursillos son mensuales, pero se pasarán al cobro por trimestralmente. No se devolverán las cuotas ingresadas en el supuesto de renuncia voluntaria por parte de los usuarios, salvo causas de fuerza mayor.

Descuentos especiales aplicables a Tarifa General y Residentes y Acompañantes:

- Piscina de verano e invierno: Parados tendrán un 50% de descuento (entradas y bonos).
- Piscina de verano e invierno: Jubilados y pensionistas tendrán un 25% de descuento (entradas y bonos)
- Piscina de verano e invierno: Personas en diversidad funcional con un mínimo de 33% de discapacidad tendrán un 100% de descuento (entradas y bonos); con mayor o igual de 65% de discapacidad la entrada será gratuita para dicha persona y un acompañante. Excepto en cursos específicos programados para el colectivo de discapacitados tales como AquaFisio Integral o similares.
- Piscina de verano e invierno y cursillos: Familias numerosas residentes tendrán un descuento del 50%.

Los descuentos anteriormente mencionados son incompatibles entre sí, por lo que en caso de que en un mismo usuario de las piscinas concurren los requisitos para disfrutar de más de un descuento se aplicará el de mayor cuantía.

Los cursos intensivos tendrán una duración de dos semanas en los meses de verano. El precio establecido es por curso y no por mes.

² Con cada usuario residente podrán acceder a la piscina con esta tarifa DOS acompañantes que no acrediten estar empadronados en Pinto.

| PRECIOS PISCINA CUBIERTA (€) | | |
|--|-------------------|-----------------------|
| BONOS | RESIDENTES | TARIFA GENERAL |
| INFANTIL 10 baños (de 3 a 14 años) | 13,3 € | 24,00 € |
| INFANTIL 25 baños (de 3 a 14 años) | 29,1 € | 50,00 € |
| ADULTOS 10 baños > 15 años | 34,8 € | 60,00 € |
| ADULTOS 25 baños > 15 años | 59,35 € | 100,00 € |
| CENTROS DOCENTES PRECIO POR ALUMNO/DIA | | |
| HASTA 4º DE LA ESO/ CURSOS GARANTÍA SOCIAL | 1,3 € | 3,00 € |
| BACHILLERATO/CICLOS FORMATIVOS GRADO MEDIO | 1,65 € | 3,50 € |
| ENTRADA NADO LIBRE | | |
| Lunes a domingo INFANTIL (de 3 a 14 años) | 2,65 € | 5,00 € |
| Lunes a domingo ADULTOS > 15 años | 4,65 € | 8,00 € |
| Cesión de uso exclusivo calle completa/hora ⁽³⁾ | | 30,00 € |

| TARIFA PARA CURSILLOS (€) | | |
|--|-------------------|-----------------------|
| Cursillos | RESIDENTES | TARIFA GENERAL |
| Infantil de 3 a 14 años (2 días) | 13,3 € | 25,00 € |
| Infantil de 3 a 14 años (3 días) | 18,9 € | 32,00 € |
| Infantil de 3 a 5 años (1 día) | 8,9 € | 16,00 € |
| Bebés de 12 a 36 meses | 14,9 € | 25,00 € |
| Adultos > 15 años (2 días) | 17,75 € | 32,00 € |
| Adultos > 15 años (3 días) | 24,45 € | 40,00 € |
| Adultos > 15 años (1 día) | 13,3 € | 25,00 € |
| Intensivos verano durante 2 semanas Infantil de 3 a 14 años (5 días) | 15,00 € | 25,00 € |
| Intensivos verano durante 2 semanas Adultos > 15 años (5 días) | 19,00 € | 32,00 € |

³ Según disponibilidad, consultar en piscina

2. INSTALACIONES DEPORTIVAS.

USO DE INSTALACIONES

CUADRO 1

| INSTALACIONES HASTA 17 AÑOS | |
|------------------------------------|--------|
| COLEGIOS | 2,54 € |
| FÚTBOL TIERRA | 3,56 € |
| FÚTBOL 7 HIERBA | 1,78 € |
| FÚTBOL HIERBA ARTIFICIAL | 8,36 € |
| FÚTBOL 7 HIERBA ARTIFICIAL | 4,15 € |
| I. CATOLICA-P.PINTO- S 3-4- EGIDO | 5,99 € |
| PABELLÓN ASTURIAS | 8,36 € |

CUADRO 2

| INSTALACIONES ADULTOS | |
|------------------------------------|---------|
| COLEGIOS | 4,80 € |
| I. CATÓLICA, P.PINTO, S 3-4, EGIDO | 16,78 € |
| ASTURIAS 1, 2, 3 | 16,78 € |

CUADRO 3

| CLUBES LIGA SOCIAL NO RESIDENTES | |
|---|---------|
| PABELLONES 1/3 | 5,98 € |
| PABELLONES | 17,96 € |
| CAMPOS FÚTBOL TIERRA | 17,96 € |
| CAMPOS FÚTBOL HIERBA | 23,95 € |
| CAMPOS FÚTBOL 7 | 11,97 € |

CUADRO 4

| CAMPOS DE FUTBOL | | | |
|---------------------------|---------------|---------------|-------------------|
| | TIERRA | HIERBA | HIERBA F-7 |
| UN EQUIPO LOCAL | 26,38 € | 95,97€ | 47,96 € |
| DOS EQUIPOS LOCALES | 33,98 € | 71,96 € | 35,98 € |
| DOS EQUIPOS NO RESIDENTES | 14,35 € | 119,98 € | 59,99 € |
| SUPLEMENTO POR LUZ | 7,17 € | 35,98 € | 35,98 € |

CUADRO 5

| PABELLONES I. CATÓLICA, P. PINTO, S 3 4, EGIDO | |
|---|---------|
| UN EQUIPO | 29,99 € |
| DOS EQUIPOS | 35,98 € |
| SUPLEMENTO POR LUZ | 3,56 € |

| PABELLÓN C/ASTURIAS | |
|----------------------------|---------|
| UN EQUIPO | 53,95 € |
| DOS EQUIPOS | 69,59 € |
| SUPLEMENTO CON LUZ | 3,56 € |

CUADRO 6

| PISTAS TENIS, FRONTÓN Y PADEL | |
|--------------------------------------|--------|
| MENORES 18 AÑOS | 4,80 € |
| MAYORES 18 AÑOS | 7,17 € |
| SUPLEMENTO POR LUZ | 1,78 € |

| BONO 10 TICKETS | |
|------------------------|---------|
| <18 años | 23,95 € |
| >18 años | 31,18 € |

Siempre que vaya a utilizar la pista una persona mayor de dieciocho años, se cobrará el precio de la pista como adulto, independientemente de que el resto de los jugadores sean menores de dieciocho años.

CUADRO 8

| PISTAS DE ATLETISMO | |
|----------------------------|---------|
| UTILIZACIÓN DÍA | 4,10 € |
| ABONO TRIMESTRAL | 17,96 € |
| ABONO SEMESTRAL | 23,95 € |
| BONO ANUAL | 35,98 € |

CUADRO 9

| ROCODROMO | |
|----------------------------|---------|
| MENORES 18 AÑOS | 1,78 € |
| MAYORES 18 AÑOS | 3,56 € |
| BONO ANUAL MENORES 18 AÑOS | 23,95 € |
| BONO ANUAL MAYORES 18 AÑOS | 35,98 € |

CUADRO 10

| | |
|---------------------|---------|
| MATRICULA ACTIVIDAD | 10,35 € |
|---------------------|---------|

| ACTIVIDADES ADULTOS | | |
|----------------------------|--------------------------------|---------------------|
| LIGAS SOCIALES | DERECHOS DE INSCRIPCIÓN | IMPORTE EN € |
| FUTBOL | 20 LICENCIAS | 100,99 € |
| FUTBOL SALA | 15 LICENCIAS | 75,74 € |
| BALONCESTO | 15 LICENCIAS | 75,74 € |
| FUTBOL – 7 | 15 LICENCIAS | 75,74 € |
| VOLEIBOL | 12 LICENCIAS | 59,99 € |
| BALONMANO | 12 LICENCIAS | 59,99 € |

CUADRO 11

| | |
|---------------------|---------|
| MATRICULA ACTIVIDAD | 10,35 € |
|---------------------|---------|

| PRECIO ACTIVIDADES ADULTOS | | |
|--|-------------------------|--------------|
| EVENTOS EVENTUALES (maratones, XII horas, etc.) | DERECHOS DE INSCRIPCIÓN | IMPORTE EN € |
| FUTBOL | 20 LICENCIAS | 59,99 € |
| FUTBOL SALA | 15 LICENCIAS | 47,96 € |
| BALONCESTO | 15 LICENCIAS | 35,98 € |
| FUTBOL – 7 | 15 LICENCIAS | 35,98 € |
| VOLEIBOL | 12 LICENCIAS | 35,98 € |
| BALONMANO | 12 LICENCIAS | 35,98 € |

CUADRO 12

| ENTRADAS EVENTOS DEPORTIVOS PABELLÓN "PRÍNCIPES DE ASTURIAS" | | | |
|---|---------|--------------------------|------------------------------|
| | ADULTOS | INFANTIL (< 14 AÑOS) | CARNET JOVEN (< 29 AÑOS) |
| ENTRADAS PREFERENTE | 14,24 € | 7,12 € | 12,81 € |
| ENTRADAS GENERAL | 7,12 € | 3,56 € | 6,40 € |

CAPÍTULO V – OBLIGACIÓN DE PAGO

Artículo 5.

La obligación de pagar el precio público nace en general desde que se inicie la prestación del servicio o la realización de la actividad debiéndose hacer efectivo de acuerdo con las siguientes normas de gestión.

CAPÍTULO VI – NORMAS DE GESTIÓN

Artículo 6.

El pago del precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1 y 4.2, deberá realizarse con carácter previo a la prestación.

Artículo 7.

1. Precio público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.1:
 - a) El primer pago como nuevo usuario se realizará en metálico o por tarjeta de crédito en el momento de inscripción.
 - b) El resto de abonos se realizarán por domiciliación bancaria con pago trimestral.
 - c) El paso del recibo se realizará con antelación al comienzo del trimestre.
 - d) Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.
 - e) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).
2. Precio Público correspondiente a los servicios enumerados en el precedente apartado 4.2:
 - a) Los equipos que se inscriban para participar en cualquier competición abonarán 60,10 euros en concepto de fianza para responder de los desperfectos, daños y perjuicios que pudieran ocasionar en las instalaciones deportivas.
 - b) Dicha garantía se devolverá acabado el uso de las instalaciones, previo informe emitido por el técnico competente de la Concejalía de Deportes mediante resolución del Concejal del área o por el órgano que en cada momento sea competente, en el plazo máximo de un mes, salvo cuando existan daños, en cuyo caso en el informe técnico se determinará en qué cantidad es necesario incautar dicha garantía y si cubre o no el total del daño ocasionado.
 - c) La devolución se realizará mediante transferencia bancaria, a cuyo efecto, en el momento de la inscripción se facilitará número de cuenta y en todo caso para

proceder a la misma es necesario que se aporte la carta de pago original de la fianza. Costes de devolución del recibo correrán a cargo del usuario.

- d) La devolución del abono de inscripción o trimestre sólo se realizará en casos excepcionales (baja médica con certificado que lo acredite).

Artículo 8.

Cuando por causas no imputables al obligado al pago del precio, el servicio o actividad no se preste o desarrolle, procederá la devolución del importe correspondiente.

Artículo 9.

Las deudas por precios públicos, se exigirán por el procedimiento administrativo de apremio, por los servicios que a tal efecto tenga establecidos el Ayuntamiento, y siempre que hubiesen transcurrido seis meses desde su vencimiento sin que haya podido conseguir el cobro a pesar de haberse realizado las oportunas gestiones.

Terminado dicho período los Consorcios, Organismos Autónomos o Servicios Municipales remitirán a la Tesorería del Ayuntamiento las correspondientes relaciones de deudores y los justificantes de las circunstancias anteriormente expuestas, para que se proceda al cobro por vía ejecutiva.

DISPOSICIÓN ADICIONAL

En todo lo no regulado específicamente en esta norma, será de aplicación la legislación vigente en materia de Haciendas Locales, y en particular lo establecido en el RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, la Ley 8/1989, de 3 de abril, de Tasas y Precios Públicos en la redacción dada por Ley 25/1998, de 13 de julio, de modificación de las Tasas Estatales y Locales y Reordenación de las Prestaciones Patrimoniales de carácter público, la Ordenanza núm. 3 de Normas Generales para el Establecimiento o Modificación de Precios Públicos por este Ayuntamiento y los Organismos Autónomos y Consorcios que dependa de él, la Ordenanza Fiscal núm. 1 – General de Gestión, Recaudación e Inspección de Tributos Locales y el resto de la normativa que regula esta materia.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente precio público por prestación de servicios o realización de actividades Deportivas, fue aprobado por la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Pinto celebrada con fecha 22 de noviembre de 2010 y modificado en la Junta de Gobierno Local de fecha 30 de mayo de 2012, así como de fecha 6 de junio de 2012, entrará en vigor, dicha modificación, de forma simultánea a la derogación definitiva de la Ordenanza Fiscal 2.13

reguladora de la Tasa por prestación de servicios de instalaciones deportivas y piscinas, una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos.

Por Junta de Gobierno Local de fecha 15 de junio de 2016 se aprueba nueva modificación de los Precios Públicos de la presente Disposición General que entrará en vigor una vez cumplidos los trámites legalmente establecidos.

NOTA - Documento de carácter informativo. La versión oficial puede consultarse en el Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid de fecha 16 de junio de 2016.